Circasia Q., 25 de noviembre de 2021.

Señora
YOANA PATRICIA PACHECO OCAMPO
Propietaria del establecimiento de comercio **DISEÑO & MOBILIARIO DEL VALLE**
Teléfono: 3186000831
Casallas.german21@gmail.com
Dirección: CL 9 F #24-100
Cali, Valle.

Referencia: Invitación Pública Mínima cuantía No. 046 de 2.021.
Asunto: Comunicación Aceptación de la Oferta.

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 005 DE 2021

En atención a su oferta presentada dentro del proceso de la referencia y atendiendo la recomendación del comité evaluador, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, por medio del presente escrito, le manifiesto que el Municipio de Circasia Quindío, en forma expresa e incondicional acepta su oferta presentada dentro del proceso de selección de la referencia, la cual se relaciona a continuación:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE CIRCASIA
NIT.	890.001.044-8
CONTRATISTA:	YOANA PATRICIA PACHECO OCAMPO
CEDULA:	37. 841.125 expedida en Bucaramanga.

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OFERTA

El objeto de la oferta consiste en "ADQUISICIÓN DE ESCRITORIOS Y SILLAS DE OFICINA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CIRCASIA, QUINDÍO". Que, en virtud a lo anterior, deberá cumplir con el objeto contractual con las características y obligaciones establecidas en la invitación pública, y por los valores que se describen en la oferta económica.

2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO.

Los bienes requeridos serán entregados en el Centro Administrativo Municipal, ubicado en la Carrera 14 No 6-37 del Municipio de Circasia Quindío. De conformidad con las normas legales vigentes, el lugar del cumplimiento del contrato celebrado, es en el Municipio de Circasia Quindío, por lo tanto, todas las actividades judiciales a que hubiere lugar, deberán adelantarse en este Municipio.

3. VALOR DEL CONTRATO.

OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($8.580.000), incluidos todos los impuestos. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del contrato según sea el caso.

El valor del contrato se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 765 del 03 de septiembre de 2021 correspondiente al rubro 1-5.3.2.1.01 Fuente: Compra Equipo Muebles y Enseres.

4. TARIFAS Y PRECIOS

Los valores unitarios que se tendrán en cuenta para la ejecución del contrato corresponden a los establecidos en la oferta económica. El cual se discrimina a continuación:

ITEM	DETALLE ELEMENTO	UNIDAD	CANTIDAD	*VALOR UNITARIO INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS*	*VALOR TOTAL INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS*
1	SILLA ESCRITORIO CON BRAZOS NEGRA, DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS DEL PROCESO.	UNIDAD	20	$282.000	$5.640.000
2	ESCRITORIO 73X120.9X51cm MADERA O CENIZA, DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS DEL PROCESO.	UNIDAD	4	$420.000	$1.680.000
3	ESCRITORIO MODULAR RECTO 72.9x120x50 CARAMELO BLANCO, DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS DEL PROCESO.	UNIDAD	3	$420.000	$1.260.000
	TOTAL IVA INCLUIDO				$8.580.000

5. FORMA DE PAGO

El Municipio de Circasia Quindío, realizará un único pago por el valor total del contrato, ello de conformidad con la cantidad de bienes efectivamente suministrados o entregados a la entidad y liquidados conforme al valor unitario pactado; previa presentación del informe de actividades relacionando los bienes entregados, factura o cuenta de cobro, junto con el recibo a satisfacción por parte del supervisor y la acreditación de los pagos correspondientes a seguridad social. Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC y derecho a turno.

Las demoras que se presenten por presentación inoportuna de la factura o falta del lleno de los requisitos para la realización del pago correspondiente, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución será de veinte (20) días calendario, desde la suscripción del acta de inicio, en todo caso no excederá la vigencia 2021.

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

7.1. DEL CONTRATISTA

7.1.1. Obligaciones Específicas:

1.- Cumplir a cabalidad con el objeto y alcance del contrato.

2.- El contratista se compromete a realizar la entrega del mobiliario (sillas y escritorios), de conformidad con las cantidades y especificaciones técnicas estipuladas en los documentos previos y el contrato.

3.- Hacer la entrega del mobiliario (sillas y escritorios) en el Municipio de Circasia Quindío, en el lugar señalado por el supervisor del contrato.

4.- Entregar el mobiliario totalmente nuevo, para lo cual no se aceptarán bienes usados o re manufacturados.

5.- Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato.

6.- Asumir y cancelar los gastos y costos de transporte para la entrega y cualquier otra erogación necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales.

7.- Garantizar el cambio de mobiliario que resulte deteriorado o con daños no imputables al municipio, durante el término de un (1) año, contados a partir del recibido a entera satisfacción por parte de la Entidad, debiendo reponer el bien o reparándolo dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la comunicación que le haga el municipio.

8.- El mobiliario (sillas y escritorios), deberán entregarse armados en el lugar que determine el supervisor del contrato.

9.- Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía para la ejecución de las obligaciones contractuales, al supervisor del contrato.

10.- Constituir las garantías (pólizas) según las condiciones pactadas en el contrato.

7.1.2. Obligaciones generales:

El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas, entre otras las que se describen a continuación:

1.- El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas.

2.- Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del CONTRATISTA con el Municipio de Circasia.

3.- Elaborar un informe que contengan la descripción detallada de la compraventa realizada. Este informe deberá ser entregado al supervisor del contrato quien tendrá la obligación de avalar la información ante el Ordenador del Gasto para la autorización del respectivo pago.

4.- Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato.

5.- Obrar con lealtad, diligencia, oportunidad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas en las actividades contratadas.

6.- Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

7.- Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, manteniendo los pagos al día durante la ejecución del contrato, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo y parágrafo primero del artículo 41 de la Ley 80 de 1.993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007.

8.- Atender las observaciones y sugerencias de mejora realizadas por el funcionario encargado de ejercer vigilancia y control del contrato.

9.- Conservar la propuesta técnica y económica durante la vigencia del contrato.

10.- Suscribir el contrato electrónico derivado del proceso de mínima cuantía según las condiciones técnicas de la plataforma del SECOP II.

11.- Asistir a las citaciones que la Entidad Territorial le realice en forma verbal o por escrito

7.2. DEL CONTRATANTE:

1.- Aprobar las garantías Única que en debida forma constituya el contratista.

2.- Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión, vigilancia y control.

3.- Suscribir el Acta de Inicio y Liquidar el contrato, si hubiere lugar a ello.

4.- Exigir del CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato.

5.- Pagar el valor del contrato en la forma pactada.

6.- Recibir a satisfacción los bienes por parte del CONTRATISTA, cuando este cumpla con las condiciones establecidas en el contrato.

7.- Exigir y verificar por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales; así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

8. GARANTÍAS

Atendiendo el contenido del inciso 5 del Artículo 7 de la Ley 1150 dé 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, como quiera que se trata de un proceso cuyo valor NO supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para esta entidad, no obstante, y aunado a la forma de pago previo el visto bueno del funcionario encargado de la supervisión del contrato, se exigirá al contratista seleccionado la constitución de garantía para el desarrollo del objeto contractual:

1.- Amparo de cumplimiento: Este amparo cubre a la entidad Estatal de los perjuicios derivados de: a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es

imputable al contratista; b) El cumplimiento tardío defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, c) Daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) el pago de valor de multas y de la cláusula penal pecuniaria. El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con vigencia igual al plazo de ejecución y seis (06) meses más (plazo previsto para la liquidación).

2.- Calidad de bienes: Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los servicios prestados. El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con vigencia igual al plazo de ejecución y seis (06) meses más (plazo previsto para la liquidación).

NOTA 1. El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993.

NOTA 2. El contratista se obliga a aportar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

9. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante (Municipio de Circasia, Quindío), estará a cargo del Asesor Administrativo o quien haga sus veces.

10. DESCUENTOS Y TRIBUTOS LEGALES

EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

Los gastos ocasionados por la suscripción, el perfeccionamiento y la legalización del contrato, tales como tributos, fotocopias, entre otros gastos, correrán a cargo del contratista.

Adicional estarán a cargo del contratista los descuentos que realice el municipio por concepto de estampillas según corresponda.

11. CLÁUSULAS DE INDEMNIDAD Y ESPECIALES

El contratista para la ejecución del contrato, actúa con autonomía administrativa y financiera en el cumplimiento de sus obligaciones y, en consecuencia, él, ni su personal contraen relación laboral alguna con el MUNICIPIO DE CIRCASIA QUINDÍO. De la misma manera, la relación jurídica que se configure con la aceptación de la oferta, queda sometida a las clausulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato, así como a la declaratoria de caducidad, en caso de presentarse las circunstancias legales previstas para ello, así mismo, deberá cumplir durante la ejecución del contrato con la acreditación de aportes al sistema integral de seguridad social en los términos de ley y se obliga a mantener indemne al Municipio, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista o su personal con ocasión de la ejecución del contrato.

12. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte del contratista, el Municipio impondrá a este multas diarias sucesivas del CINCO POR MIL (5/1.000), sin que éstas sobrepasen del 5 % del valor total del contrato, para conminarlo a cumplir las

obligaciones incumplidas. Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993. Previamente a la imposición de la multa, el Municipio requerirá al CONTRATISTA para que explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes, de conformidad al procedimiento regulado en las disposiciones legales vigentes. En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria un valor equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato, previo agotamiento del procedimiento consagrado en las disposiciones legales.

13. DATOS DE CONTACTO DE LAS PARTES:

A. DATOS DE LA ENTIDAD:

MUNICIPIO DE CIRCASIA:
Carrera 14 No. 6-37, piso 2º de la Alcaldía de Circasia (Q).
Correo Electrónico: juridica@circasia-quindio.gov.co
Teléfono: 7 584024 Fax: 7585432.

B. DATOS DEL CONTRATISTA:

YOANA PATRICIA PACHECO OCAMPO
Propietaria del establecimiento de comercio DISEÑO & MOBILIARIO DEL VALLE
Teléfono: 3186000831
Casallas.german21@gmail.com
Dirección: CL 9 F #24-100
Cali, Valle.

Para todos los efectos legales, de conformidad con el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta y la presente aceptación constituyen el contrato, del cual hacen parte integral a su vez, la invitación pública.

Atentamente,

ANA YULIETH DIAZ UBAQUE
Alcaldesa Municipal

Elaboró: Natalia Arias Gil / Abogada contratista
Reviso: Luisa Fernanda Gil Giraldo / Abogada contratista.
Revisó: Arnulfo Meneses Villamarin / Abogado contratista.